

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 23

ESTADO No. 007

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., dos (02) de Marzo de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HCD-101	LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO		05/01/2018	A-GEMT M-00007	SE LE INFORMA A LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HCD-101 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.124.352, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HCD-101, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HCD-101, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA, DENTRO DEL MENCIONADO CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 DEL DECRETO 01 DE 1984. ARTICULO SEGUNDO: POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR LUIS HERNANDO IÑIGUEZ RICO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.124.352, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTES SEÑALADO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 23

2	CONTRATO DE CONCESION	GEB-100	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		05/01/2018	A-GEMT M-00008	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GEB-100 Y A SU APODERADO BERNARDO PANESSO GARCIA QUE DISPONE: ARTICULO PRIMERO: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 830.127.076-7. A TRAVÉS DE SU APODERADO EL SEÑOR BERNARDO PANESSO GARCÍA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 79.950.356 DE BOGOTÁ, Y TARJETA PROFESIONAL NO.- 173.446 DEL C.S.J, PARA QUE DENTRO DEL TÉRRNINO PERENTORIO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. GEB-100, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA DENTRO DEL MENCIONADO CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. ARTICULO SEGUNDO: POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFIQUESE POR ESTADO A LA SOCIEDAD TITULAR ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 830.127.076-7, A TRAVÉS DE SU APODERADO EL SEÑOR BERNARDO PANESSO GARCIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.950.356 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 173.446 DEL C S. DE LA J., PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
3	LICENCIA DE EXPLORACION	BA7-111	YENNY MARCELA CHIPATECUA HERFANO		16/02/2018	A-0089	SE LE INFORMA A YENNY MARCELA CHIPATECUA HERFANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BA7-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 23

						CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BA7-111, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2004 Y 2005; Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BA7-111, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, POR LA SUMA DE \$ 418.316 PARA LA VIGENCIA DE 2011, Y LA SUMA DE \$ 440.439 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2012. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL SE INFORMA A LA TITULAR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 23

						LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BA711, QUE LOS PAGOS ALLEGADOS MEDIANTE RADICADO N° 20124250018812 DEL 18 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE COMPROBANTES DE PAGO N° 49255399-4 POR VALOR DE \$ 854.306, CONSIGNADO A LA CUENTA CORRIENTE N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, CON FECHA DE PAGO NO VISIBLE; Y COMPROBANTE DE PAGO N° 49255400-5 POR VALOR DE \$ 10.000, CONSIGNADO A LA CUENTA CORRIENTE N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, CON FECHA DE PAGO DEL 18 DE JULIO DE 2012, NO SON ACEPTADOS DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO, POR LO QUE DEBERÁ SOLICITAR SU REINTEGRO AL GRUPO FINANCIERO DE LA ENTIDAD. LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE PRONUNCIARÁ JURÍDICAMENTE, RESPECTO AL TRÁMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE SERÁ NOTIFICADO EN DEBIDA FORMA. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR NOTIFICADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° BA7-111, DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 100 DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018.
4	CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO ISAZA QUINTERO Y OTROS		16/02/2018	A-0090 SE LE INFORMA A FRANCISCO ISAZA QUINTERO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CKS-083 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE ABRIL DEL 2006 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2006. APROBAR EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2003 , 2004, Y 2005, JUNTO CON EL PLANO ANUAL, SUBSANANDO EL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE MULTA, MEDIANTE AUTO PAR-I 001453 DEL 12 DE DICIEMBRE 2017. APROBAR EL FBM ANUAL DEL 2016, EL CUAL FUE PRESENTADO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO SEGÚN RADICADO NO.FBM2018020612477,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 23

						EL FBM DEL AÑO 2017, JUNTO CON EL PLANO. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRES IV DE 2017. DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 91 DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018, EL REQUERIMIENTO REALIZADO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON RESPECTO AL CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMO TAMBIÉN EL REQUERIMIENTO REFERENTE A ALLEGAR EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 12.371) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012 Y EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.293) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2012 Y EL REQUERIMIENTO PARA QUE ALLEGARA LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2006; I, II Y III DE 2007, REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 001453 DE 12 DICIEMBRE DE 2017, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA N° 709 NO SE TUVIERON EN CUENTA LOS PAGOS Y LOS FORMULARIOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN APROBADOS; POR LO CUAL <u>LOS REQUERIMIENTOS DEJADOS SIN EFECTO JURÍDICO SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</u> "REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, (\$
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 23

						241.832), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS INTERESES MORATORIOS DESDE EL 18 DE MAYO DEL 2017, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. (...) PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE: • CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, (\$160.474) POR CONCEPTO DE INTERÉS DE PAGO DE CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. (...) PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES." REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN: LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2006; I, II Y III DE 2007, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017. • EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 12.371) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 23

						REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 162 DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE 2017. • EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.293) POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2012" LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: ACEPTAR LA RESPUESTA DADA AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001453 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2017, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL. REQUERIMIENTOS. UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: TENIENDO EN CUENTA LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 91 DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018, NO SE REALIZA NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO. INFORMAR A LOS TITULARES QUE CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR DE CUATROCIEANTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, CON SETENTAY DOS CENTAVOS M/CTE. (\$421.240,72), DEL PAGO EFECTUADO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO NO. (92)02500239568302 DEL BANCO DAVIVIENDA, POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 91 DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 23

5	CONTRATO DE CONCESION	DFS-071	JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA	16/02/2018	A-0091	SE LE INFORMA A JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DFS-071 QUE DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DFS-071, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL PTO APROBADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 1180-205 DEL CUATRO (04) DE JUNIO DE 2003, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. > ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2007; I Y II DE 2008; I, II, III Y IV DE 2009 Y I, II DE 2010, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA DICHOS PERIODOS LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL RECAUDO ERAN LAS ALCALDÍAS Y EL TITULAR PRESENTA EL FORMULARIO CON SU RESPECTIVO PAGO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. > APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN II, III Y IV DE 2013; III, IV DE 2014; I, II, III, IV DE 2015; I, II, III DE 2016 Y EL III DE 2017 PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS, TODA VEZ QUE SE PRESENTA EL PAGO DE MANERA COMPLETA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. > APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRIMESTRES I, III Y
---	-----------------------	---------	-----------------------------	------------	--------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 23

						IV DE 2012; I DE 2013; I Y II DE 2014; IV DE 2016 Y EL I Y II DE 2017 PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS, TODA VEZ QUE SE PRESENTA EL PAGO DE MANERA COMPLETA A CAPITAL E INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. ➤ APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2017, PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS, TODA VEZ QUE FUERON PRESENTADOS EN CEROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 092 DEL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018. ➤ APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRIMESTRES I, II, III DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013, 2014, 2015, 2016; I, II, III Y IV DE 2017 PARA ARCILLAS CERÁMICAS, PRESENTADOS MEDIANTE RADICADO N° 20175500359692 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, TODA VEZ QUE FUERON PRESENTADOS EN CEROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017 Y 092 DEL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018. ➤ APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO (FBM) SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y LOS FBM ANUALES DE 2011, 2013, 2014, 2015 Y 2017, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. ➤ NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2008, JUNTO CON SU CONSTANCIA DE PAGO, PRESENTADOS MEDIANTE RADICADO N° 20175500359692 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE (CUADERNO DE REGALÍAS FOLIO 29), REPOSA CONSTANCIA DE PAGO LO QUE CONTRADICE LO REPORTADO EN LOS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 23

						FORMULARIOS PRESENTADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. ➤ NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2011 PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS Y CERÁMICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE, REVISADO EL EXPEDIENTE, NO REPOSA CONSTANCIA DE PAGO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. ➤ NO APROBAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2012, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. ➤ NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 0633101-2, CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011, PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS Y CERÁMICAS, JUNTO CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 23

						IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 34.538,00) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE CAPITAL, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, Y LA SUMA DE DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 10.343) PESOS M/CTE., DEL PERIODO DEL 17 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LAS SUMAS ENUNCIADAS CORRESPONDEN A VALORES ADEUDADOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012 PARA ARCILLAS CERÁMICAS TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL NO SE EVIDENCIA CONSTANCIA DE SU PRESENTACIÓN, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 23

						SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2008, DE MANERA QUE COINCIDAN CON LOS VALORES PAGADOS A LA ALCALDÍA DE SAN LUIS, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE 2008, 2009, 2010 Y 2012 EN FÍSICO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2008, 2009, 2010 Y 2012 EN FÍSICO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 23

						PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2016 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.7 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 0633101-2, CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 850 DEL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.8 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DFS-071, QUE, MEDIANTE AUTO GTRI N° 345 DEL 02 DE MAYO DE 2012, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO MULTA, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 23

						INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE \$ 2'578.675,00 PESOS, ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. 2.9 INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE EL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS SE ENCUENTRA A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, QUE UNA VEZ SE EMITA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EN DERECHO CORRESPONDA LE SERÁ NOTIFICADO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. QUE, CONFORME A LO ANTERIOR, SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DFS-071 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 092 DEL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2017.
6	CONTRATO DE CONCESION	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALES Y OTRO		16/02/2018	A-0092 SE LE INFORMA A HERNAN LOMBARDI MORALES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KDR-11111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SUSPENDER TODA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE ARENA ALUVIAL QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO CONFORME A LO CONCLUIDO Y EVIDENCIADO EN VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. KDR-11111, EN LAS COORDENADAS N: 986295 Y E: 891188 Y N: 986437 Y E: 891367; TODA VEZ QUE LOS TITULARES NO CUENTAN CON PTO APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SI PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KDR-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 23

						11111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA LOS PERIODOS EN LOS CUALES SE HA EFECTUADO EXPLOTACIÓN DE MATERIAL (ARENA ALUVIAL) DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN EL INFORME DE VISITA EFECTUADO EL 05/02/2018, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LOS TITULARES MINEROS ADEUDAN LAS ANTERIORES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA CANCELACIÓN DE LAS ANTERIORES SUMAS DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KDR-11111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUEN DEL PORQUE HAN EFECTUADO LABORES DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL (ARENA ALUVIAL) SIN CONTAR CON LOS PERMISOS AMBIENTALES NI PTO APROBADO. PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 23

						CORTOLIMA- DEL INFORME NO. 011 DEL 16/02/2018, PARA LOS FINES PERTINENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 011 DE 16 DE FEBRERO DE 2018.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	16704	MARIA JANETH DIAZ Y OTROS		20/02/2018	A-GEMT Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16704 QUE DISPONE: M-00016 ARTÍCULO PRIMERO.. REQUERIR A LOS SEÑORES MARIA JANETH DIAZ GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.404.293; RICHARD FLOREZ HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.359.168 BENJAMIN TOVAR MENDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.214.530, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUEN A LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16704, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL MISMO. ARTICULO SEGUNDO.- EN CASO DE NO ATENDER EN DEBIDA FORMA EL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DECLARARÁ TAL INCUMPLIMIENTO Y EN CONSECUENCIA SE DARÁ TRASLADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LO PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8º DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO TERCERO.. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES MARIA JANETH DIAZ GOMEZ RICHARD FLOREZ HERNANDEZ Y BENJAMIN TOVAR MENDEZ, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 23

8	LICENCIA DE EXPLOTACION	CCC-111	MINA EL GRAN PORVIR DEL LIBANO S.A.		20/02/2018	A-GEMT M-00015	SE LE INFORMA A MINA EL GRAN PORVIR DEL LIBANO S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CCC-111 QUE DISPONE: ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR A LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.087.145-8, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA RADICADO NO. CCC-111, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCIÓN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD. ARTICULO SEGUNDO.- EN CASO DE NO ATENDER EN DEBIDA FORMA EL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DECLARARÁ TAL INCUMPLIMIENTO Y EN CONSECUENCIA SE DARÁ TRASLADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LO PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8° DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO TERCERO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN NOTIFIQUESE POR ESTADO A LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.087.145-8 PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTICULO CUARTO.. ADVERTIR A LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.087.145-8 QUE DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL E) DEL ARTICULO 8° DE LA LEY 80 DE 1993, QUIENES SIN JUSTA CAUSA SE ABSTENGAN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, QUEDARÁN INHABILITADOS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES.
9	CONTRATO DE CONCESION	FKN-151	JAVIER TRUJILLO CEBALLOS Y OTROS		28/02/2018	A-0093	SE LE INFORMA A JAVIER TRUJILLO CEBALLOS Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FKN-151 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 23

						EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS PAGOS PARA LOS TRIMESTRES IV DE 2016 PARA GRAVAS; I Y IV DE 2017 PARA GRAVAS ARENAS. SE ENTIENDE SUBSANADO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I NO. 900 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA CON RADICADO 20179010262632, REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (6) MESES. NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL II Y III TRIMESTRE DE 2017, PAR GRAVAS Y ARENAS DE RIO CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 108 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2007; ANUAL 2015; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2017, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 108 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 980-46-994000000195 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 19 de 23

						DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FKN-151, PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALORES DE CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$490) PARA EL MINERAL GRAVA DE RIO Y QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$589) PARA MINERAL ARENAS DE RIO CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LOS TITULARES MINEROS ADEUDAN LAS ANTERIORES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA CANCELACIÓN DE LAS ANTERIORES SUMAS DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGES/INICIO.JSF SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FKN-151, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 980-46-994000000195, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 108 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 20 de 23

						CONTRATO DE CONCESIÓN FKN-151, PARA QUE ALLEGUEN EL COMPLEMENTO AL FBM ANUAL DE 2007; ANUAL DE 2015; MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRALES DE 2016 Y 2017 Y ANUALES DE 2016 Y 2017, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 108 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FKN-151, PARA QUE ALLEGUEN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DONDE SE DEMUESTRE QUE SE ADELANTA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGÓ LICENCIA AMBIENTAL, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 108 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO FRENTE A LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA SEÑORA ERIKA NAYIBE SALAZAR DEL CMC Y FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 001496 DEL 26 DE JULIO DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 108 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
10	CONTRATO DE CONCESION	HIT-08191	JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ		28/02/2018	A-0094 SE LE INFORMA A JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIT-08191 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 23

						EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE ENTIENDE SUBSANADO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I NO. 1281 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, FRENTE AL CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL, LO CUAL APORTÓ CON RADICADO 20179010273532 EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. FRENTE A LAS SUMAS A FAVOR CON QUE CUENTA EL TITULAR MINERO, SE ENTIENDE QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1281 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE LE INFORMÓ SOBRE EL VALOR DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL DEBE ADELANTAR EL TRAMITE PERTINENTE DE DEVOLUCIÓN DE DICHAS SUMAS ANTE EL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ÁREA ENCARGADA DE ESTE TRÁMITE. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIT-08191, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIT-08191, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL JUNTO CON SU PLANO ANEXO DEL 2017, EL CUAL DEBE SER SUBIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIT-08191, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 23

						TÉCNICO NO. 113 DEL 20 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
11	AUTORIZACION TEMPORAL	REK-09134X	MUNICIPIO DE PITALITO		28/02/2018	A-0095 SE LE INFORMA A MUNICIPIO DE PITALITO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REK-09134X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2. REQUERIMIENTOS: 2.1 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 103 DEL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2018, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO, EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.2 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SI.MINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2017, ADJUNTANDO EL RESPECTIVO PLANO ANEXO, CONFORME AL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 103 DEL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2018, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 23

						REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.3 INFORMAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1393 DEL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 47 DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2017, SE LE REQUIRIÓ, BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR MINERO, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2016 Y I, II Y III DE 2017; FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SÍ. MINERO; LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CORRESPONDIENTE AUTORIDAD AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, Y CONFORME A LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 103 DEL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2018, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. REK-09134X QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 103 DEL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2018.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **dos (02) de marzo de 2018** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
 Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co